Informática
38

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1913-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de setiembre del 2015

Visto: El Informe N°2233-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1611-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1325-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01406 del 01.08.2015 y Acta de Fiscalización N°771-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 01.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado :Pedro Miguel Herrera Silupu propietario de establecimiento comercial "RESTAURANT-CEVICHERIA LA PAISITA " con DNI Nº42129973, Ubicado en AV. Santa Rosa N° 256 Sullana **POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1611-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.08.2015 , El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01048 del 21.07.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL , Equivalente al 25% de la UIT.**, impuesta al administrado : Pedro Miguel Herrera Silupu propietario de establecimiento comercial "RESTAURANT-CEVICHERIA LA PAISITA " con DNI Nº42129973, Ubicado en AV. Santa Rosa N° 256 Sullana ,por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº01406

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente 25% de la UIT** .

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor : Pedro Miguel Herrera Silupu propietario de establecimiento comercial "RESTAURANT-CEVICHERIA LA PAISITA " con DNI Nº42129973, Ubicado en AV. Santa Rosa N° 256 Sullana **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en AV. Santa Rosa N° 256 Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES